

Expediente: **269/16**

Carátula: **RUIZ MARIO SEBASTIAN C/ PAZ DANIEL RICARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **02/07/2021 - 05:20**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 269/16



H105031224559

Expte. N°: 269/16

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán.-

Autos: **RUIZ MARIO SEBASTIAN c/ PAZ DANIEL RICARDO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

Se notifica a: **RUIZ, MARIO SEBASTIAN** (actor)

Domicilio Digital: **900000000000** (Estrado Judicial Digital)

PROVEIDO

///24-06-2021///San Miguel de Tucumán.- VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVE: I.- REGULAR honorarios al letrado Rubén Pablo Copa, apoderado en el doble carácter de la parte actora, en las sumas de \$66.000 (pesos sesenta y seis mil) por su actuación profesional desplegada en los autos principales, y \$6.600 (pesos seis mil seiscientos) por el incidente de incompetencia resuelto en la primera etapa de este juicio, teniendo en cuenta que las costas de la incidencia y del principal fueron impuestas a la parte actora, de acuerdo a lo considerado. II.- REGULAR honorarios a la letrada Dora Celia Lucía Prebisch, apoderada en el doble carácter de la codemandada Provincia de Tucumán, en la suma de \$107.000 (pesos ciento siete mil) por su intervención profesional desarrollada en los autos principales; en la suma de \$16.000 (pesos dieciséis mil) por el incidente de incompetencia resuelto en la primera etapa de este juicio; y en la suma de \$16.000 (pesos dieciséis mil) por el incidente de perención de instancia principal también resuelto en la primera etapa de este juicio, teniendo en cuenta que las costas de ambas incidencias y del principal fueron impuestas a la parte actora, de acuerdo a lo considerado. III.- REGULAR honorarios al letrado Horacio Javier Guillén, quien intervino como apoderado en el doble carácter de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, en la suma de \$107.000 (pesos ciento siete mil) por su intervención profesional desarrollada en los autos principales, teniendo en cuenta que las costas del principal fueron impuestas a la parte actora, de acuerdo a lo considerado. HÁGASE SABER.- FDO.: SERGIO GANDUR - EBE LÓPEZ PIOSSEK. ANTE MÍ: JOSÉ ERNESTO SORAIRE.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Actuación firmada en fecha 01/07/2021

Certificado digital:
CN=VERA Jose Luis, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20215974503

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.